

Expediente: 962/25

Carátula: SAFE GUADALUPE DE LOS ANGELES C/ SANTILLAN CARLOS ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SANTILLAN, CARLOS ANTONIO-DEMANDADO/A

90000000000 - GIULIANO, ANA MARIA DEL CARMEN-DEMANDADO/A

20248028964 - QUINTANS, LEANDRO CARLOS-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 962/25



H101012046994

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: SAFE GUADALUPE DE LOS ANGELES c/ SANTILLAN CARLOS ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 962/25

FECHA DE INICIO: 11/03/2025

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2025.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza ANA MARIA DEL CARMEN GIULIANO (DNI: 12078354) Y CARLOS ANTONIO SANTILLAN (DNI: 12239641) : previo a decretar la solicitud del beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCCT, la parte interesada deberá acompañar: declaración jurada conforme art. 79 del NCPCCT (con firma de la parte y del asesor letrado). II) Cumplido, pase para informes (art. 80 del NCPCCT) y posteriormente ofíciase digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar las constancias correspondientes a tal fin. III) Notifíquese. LC

Actuación firmada en fecha 12/08/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.